



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2.006.

En Añora, siendo las trece horas y siete minutos del día cuatro de septiembre de 2.006, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, Dña. María Concepción Benítez López, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña (se ausentó durante un minuto a las trece horas y ocho minutos), D. Hilario Gil Madrid, Dña. María Teresa Madrid Madrid, D. Juan Jesús García Redondo (se incorpora a las trece horas y nueve minutos). No asisten D. Antonio López Caballero, ni D. José Caballero Sánchez y actúa como Secretaria Accidental Dña. María José Gómez Herruzo.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, quien hace un receso de un minuto para la incorporación de un Concejales y justifica el motivo de la presente convocatoria y procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS PARA LA GESTIÓN DIRECTA MUNICIPAL DE UN SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN LOCAL POR ONDAS TERRESTRES Y CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD LIMITADA.

En primer lugar el Sr. Alcalde explica el acuerdo que se somete a consideración, y que pretende que Añora quede dentro de la zona asignada para la prestación del servicio público de televisión local por ondas terrestre y la constitución de una Sociedad Limitada que se encargue de su gestión.

Seguidamente Dña. María Teresa Madrid considera que es muy importante que Añora colabore con el resto de municipios y les parece justa y razonable la representación que pueda tener nuestro Ayuntamiento dentro de la Junta General del Consejo de Administración, y a nivel de financiación más que asumible.

Por último D. Bartolomé Madrid comparte esa opinión e indica que en las reuniones mantenidas siempre ha existido un ambiente muy cordial y no han tenido problemas a la hora de determinar los cupos de cada municipio.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Finalmente la Sra. Portavoz Socialista solicita que se le permita participar a su Grupo en las reuniones que se convoquen para tratar este tema y pueda obtener la información necesaria, en este sentido el Sr. Alcalde muestra su conformidad con dicha petición, no obstante señala que tendrá que ser después que se adjudique el servicio a la empresa y se tengan las primeras reuniones de carácter organizativo.

Seguidamente el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen que a continuación se transcribe, y que fue informado por la Comisión Informativa General el día 4 de septiembre de 2.006, siendo aprobado por unanimidad:

Con fecha 19/04/2006, fue publicado en el BOJA nº 73/2006, el Acuerdo de 11 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se convoca el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía, fijando la base 9 de las Bases Generales que regulan el procedimiento de otorgamiento de dichas concesiones, que el plazo de presentación de solicitudes, será de 5 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno ya mencionado, es decir el **día 20/09/2006**.

Previamente, el Pleno de éste Ayuntamiento en la sesión celebrada con fecha 4 de marzo de 2.005, acordó solicitar a la Dirección General de Comunicación Social, dependiente de la Consejería de Presidencia, la gestión directa de un programa de televisión local con tecnología digital, conforme a lo establecido por el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo regulador del Plan Técnico nacional de la televisión digital local, modificado por Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre. Y con fecha 27/03/2006, mediante Resolución de la Dirección General de Comunicación Social, se da publicidad a la relación definitiva de municipios que dentro de su demarcación, han comunicado su acuerdo de participación en la gestión directa de un programa de televisión local con tecnología digital, fijándose dentro de la provincia de Córdoba, código de demarcación TL08CO, y con la denominación Pozoblanco los siguientes: Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Pedroche, Pozoblanco, Torrecampo y Villanueva de Córdoba.

Dado el interés de los municipios de Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Pedroche, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba de culminar el proceso iniciado y de obtener la oportuna concesión que permita para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres, y a tenor de lo dispuesto en las bases 4 y 5 de las Bases Generales que regulan el procedimiento de otorgamiento de concesiones para la gestión



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Acordar la participación del Ayuntamiento de Añora en la convocatoria abierta por el Acuerdo de 11 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se convoca el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía, publicado en el BOJA con fecha 19/04/2006.

SEGUNDO: Manifiestar el compromiso de asumir todos los deberes y obligaciones que le corresponden como persona concesionaria del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1/2006, de 10 de enero, y en la demás normativa aplicable.

TERCERO: **Acordar la aprobación inicial de la Memoria redactada por la Comisión de Estudio constituida, relativa al servicio público de televisión local por ondas terrestres, así como de los Estatutos de la Sociedad Limitada que se crea con la finalidad de gestionar el servicio.**

CUARTO: **Acordar la exposición pública de la Memoria, de los Estatutos de la Sociedad Limitada que se crea con la finalidad de gestionar el servicio, como Entidad Pública Gestora del mismo por plazo de treinta días naturales, y caso de no existir observaciones ni alegaciones, estimar definitivamente aprobado el expediente.**

QUINTO: Adoptar el compromiso de constituir la Entidad Pública de Gestión y de remitir sus Estatutos, caso de que al tiempo de presentar la oportuna solicitud, no estuviese la Entidad constituida.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de la solicitud para participar en la convocatoria de otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía, así como para la suscripción de las participaciones que correspondan a éste Ayuntamiento en la Entidad Pública de Gestión que se crea para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres.

SÉPTIMO: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para llevar a cumplido efecto los anteriores acuerdos, de la manera más amplia admitida en derecho.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

OCTAVO: Autorizar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pozoblanco, la firma de la solicitud para participar en la convocatoria de otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía, convocada por, el Acuerdo de 11 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, en nombre del Ayuntamiento de Añora.

2.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

Entrados en este punto el Sr. Alcalde da cuenta del contenido del Decreto de fecha 29 de agosto de 2.006, sobre el mismo asunto tratado en el punto anterior.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo trece horas y doce minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

La Secretaria Accidental



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)